



Buenos Aires. de septiembre de 2011

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Nota del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valeria Díaz, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de agosto y hasta el día 14 de septiembre de 2011 inclusive.

Que la Sra. Díaz acompaña constancias de control de ausentismo y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidente.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de agosto y hasta el día 14 de septiembre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Valeria Díaz, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Valeria Díaz y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

Gisela Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente